

Yo el Conde de Justicia de Navarra. Año de la M. D. C. LXXII.
 Por el Rey. Nombro por Alc. de la Puebla de Navarra, para el año próximo de Seiscientos y ocho a los
 Señores, vecinos de ella por concurrir como
 en la Persona concurran todos los Cabal-
 leros de Navarra p. que para obtener
 el Empleo de Regimiento, mandamos ad-
 versus sus ven. a qualquiera Ciudad, Ma-
 yor. Calidad y Condicion que sean leha-
 rias de Navarra por tal Alc. observando sus
 Mandatos, haciendo le acudir lo que se le
 toca. Con todo lo dicho tenemos por
 tener, ad no Empleo, guardando letor-
 honrras y Gracías de los que les son devida
 todo esto bien y cumplidamente que por
 lo que Acuerdo así lo tenemos mandado, de
 lo que se dice. Fecho en la Villa de
 Ler. Seiscientos y ocho a 10 de Octubre
 Manr. de Juan Antonio de Carrion y
 Anaya = Juan de Gama = J. L. M. N.
 M. L. C. de Pelos = Juan Fernando
 Garcia de Castillo



Yo el Conde de Justicia de Navarra. Año de la M. D. C. LXXII.
 Por el Rey. Nombro por Alc. de la Puebla
 de Navarra de esta Jurisdiccion. Año
 proximo de Seiscientos y ocho a los Señores
 Generales.



Veinte maravedis

SELLO Q VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA E
OCHO.

Libram^{to} para pagar e lo Salarios que
están señalados en el Reglam. Removido
en el A. P. Concep para hacer lo, a las
Personas, que en el se continen, y p. su sueldo
seco para hacer lo Libram^{to} en la

forma siguiente

Se libran Contra el Caudal
de los Propios, Porcientos y Cuor
en que están señalados p. el A. P.
tanto e lo Capitanes de la Junta
m. Trecho Procurador Lindico 0240

Afirmill. P. T. para el Salario del p^{ro}
el no más que están señalados
en el Reglam. 0000

A Porcientos y veinte P. que se le da a
el Guarda Telador e lo Montes
este termino. 0220

Cuor Partidos Compone Permillera 1460
porientos y sesenta P. de A. lo cuales se le
mandaron librar e libran Contra lo Propio
de esta Pueblo T que se despache la forma li
brario, para que el depositario de los



Veinte maravedis

SELLO Q VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Los Encomendados de Trujillo segun se
Corresponden firmados En el to Correspondiente. ^{Des Peribos p.}
qui se lo Abonan En las Cuentas que se han de dar de
ellos. y lo firmaron los que se han de dar S. =

Pedro Melero

Juan Collado

Mig. Albaran

Agustín de Pina



Ante mí

Juan, felix de Barata
J. N. P. S.
11/11/78

Libran: En la noche de Nueve de Mayo de ochenta y ocho años
Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de N. S. D. de Nerja
Juntos con D. Pedro Melero, M. S. de N. S. D. de Nerja, D. Juan Collado
de Trujillo, D. Agustín de Pina, y D. Agustín de Pina
Diputados de este Común, y personas que componen
la Junta de N. S. D. de Nerja por no haber se pasado en ella
Dixeron q. este Común se han ofendido, Diferen
tes Gastos que se han de hacer en el Caudal de N. S. D.
de Nerja, y p. a sacarlos de la Diferencia, Dello con la forma
de Correspondencia, para a tener libran. de los Gastos
en la forma siguiente

Y de Donceinas Reales q. se
hayan del predicador Cuarenta y tres
año en esta Puebla que lo han de R. P.
Y de San Juan de los Rios de San Juan.

De Paula de Comb. de la Cuid. de Matagorda
Los mismos que están señalados en el
Reclam. por Linoma Voluntaria como
Consta de su Reclamo. 0200

Y de San Juan de los Rios de San Juan
esta Puebla de Matagorda de diez y ocho mil
por el quinze de millar señalados en
la R. P. de Matagorda de las Cantidades q. en
este pres. año en Matagorda, especificadas
en la P. de Matagorda. 0032-88

Y de San Juan de los Rios de San Juan
de la Comarca de Matagorda, no de la
de las que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda. 0028

Y de San Juan de los Rios de San Juan
que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda. 0424-2

Y de San Juan de los Rios de San Juan
de las que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda
de las que se han de las P. de Matagorda. 038420

Haviendo las Dexas o coruones Sinter
 scidos por el Rey D. J. de las R. Chanti
 leria de Francia a Compañia de las
 Compañias de D. J. S. a que las
 Dexas lo fueren han sido segun te
 sulta de Cinco Peritos q. se han he- 0384-29
 cho cada uno por los Compañias q. lo han
 Duxeron 0460.

A Cien R. que se han pagado a D.
 Joaquín de Bena, suena de esta de
 bla por las Dexas de Costa q. se han
 annua por las Dexas de las Dexas
 Dexas de las Dexas q. se han
 a este Pueblo, cada uno Perito 0400

A trescientos R. que se han teni-
 do a D. Joaquin de Bena q. ha
 a sena de las R. Compañias para seguir
 las Demandas q. se han hechas
 Pueblo de las Dexas en el Pueblo de
 lo sobre no Compañias de las Compañias
 con lo que se ha hechas p. la
 Compañias de las Dexas q. se han
 en el Reyno de Castilla q. se han
 Perito cada uno por el D. J. S. 0300.

A Veintey Nube R. q. se han
 mis Dexas han pagado por la
 0944 20



Delite maravedi

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SET CIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Contribucion de escopeteros su pertenencia
y armamentos correspondiente a la
Pueblo de maro por q. año q. se ha
o se curso, p. que esta Pueblo no
pagare la sualantia de repar
tio, se mane por el q. se que
lo pagase el d. de Nerja por el
tar sual de la de la repartim
to de maro con el d. de pago de la
Cuenta de que ha de ser con
tribucion, que se manifestada

0944-20

0029-24

Y quinientos veinte Reales y veinte
mos. que se han pagado, por las
Contribucion de escopeteros y la de
maro correspondiente a este mes
año, con las de las Exortinas
Cuentas de pago q. se manifestada

0545-20

Y Cienos quinientos Cuatro Reales y 489

39

Los mos que se han pagado por
los mes de jocho mos, por cuenta
de produccion de los impuestos de esta



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Pueblo correspondiente al proximo año 1489-30

por año consta de su cuenta de pago 0134-02

Y Conuenia R. que se pagaron a Don
go Gonzales de este Rey por pagar de
Granada, a llevar las cuentas de propios
y lo más luego ellas se pagaron y las con-
tribuciones de escopeteros consta de
esto de, por el Rey 0050-

Y Dese R. que se pagaron a Cabildo de las
Caxas por haber limpiado la plaza
en dos ocasiones, en los dias de San
J. y Corpus Christi, consta de R. 0042-

Y Cienos y Robensta R. q. se han las
tas en papel sellado y blancos, en las
dependencias que a este comun se han
ofendido, en este año como resultan
de la Nota. Tuvieron q. de R. 0190-

Y Setenta y dos R. q. se han pagados
D. Josef Lopez por esta Puebla por
el alquiler de Ancueros, q. se hizo de
casas en esta Puebla por no haberlas
en ellas por todo este año consta
de R. de R. de R. 0072

A Cincuenta y cinco R. de puestas de
que se pasaron por los Repartim.
de Pasa y Ventas que se acordaron
de esas puestas de los propios de este
Comun Como parece por el Nomb.
dado por Antonio Ab. de Fontana
de la Cobranza de esas Contribu. 19 47-32
0055-30

A los cinco R. de que se han entregado
D. Narciso de Herrera, Procurador de esta
Pueblo en el Num. de la Ciudad. se le
para concluir lo Gastos q. se hicieron
en el pleito que se archiva a Nombres
beneficio de este Comun. lo. Libertarle el
pago de los din. de la Ciudad. en las Cargas
de esas que se hacian de estas cosas
por Especial R. de Nombres q. para en
la libertad. tiene este Pueblo, por lo que
este Comun aganado este Nombres
q. se le estaban cobrando dos din.
en Contratación. de Dho. Nombres, Como
Comun. de Nombres por Dho. Nombres 0300-

Cuando partidas Compañerías } 2303 28
Dos mil trescientos tres reales de
veinte y ocho marcos los que se se
mandaron librar y libraron con
tra los propios de esta Pueblo, y que
de desgache la Cobranza de Libranza

para queda degozitario lo entregue
de los de los fides tomando el con
de Rezio para queda de abones
en la cuenta que deve dar a los
caudales de los propios. No fia
maxim los que se acuerda quedoy fee

Pedro Melero

Juancladas

Mig. Alvarez

Francisco de ...



Antonio
de ...
Inco
1111



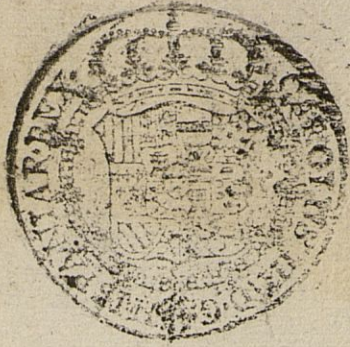
Delante maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.





Veinte maravedís.



SELO DE VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
COMO.





LIBRERIA DE NERJA

LIBRERIA DE NERJA

LIBRERIA DE NERJA

LIBRERIA DE NERJA







Veinte maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

